

Resolución de Gerencia General

N° 001 -2020-INGEMMET/GG

Lima, 21 ENE. 2020

VISTOS, el Informe N° 051-2020-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística; el Informe N° 003-2020-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración; el Memorando N° 026-2020-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 015-2020-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-FEF, respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), señala que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad programa en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar en Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo, en el numeral 15.2 del artículo 15 del citado TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, disponen que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, y debe ser publicado por cada Entidad en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación y publicación, modificación, ejecución y seguimiento al PAC; así mismo en el Acápito III dispone que es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 150-2019-INGEMMET/PE del 30 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 152-2019-INGEMMET/PE del 31 de diciembre de 2019, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 051-2020-INGEMMET/OA-UL del 20 de enero del 2020, la Unidad de Logística, en cumplimiento de lo señalado en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD ha procedido a elaborar el Pan Anual de Contrataciones (PAC 2020), en base al cuadro consolidado y priorizado de necesidades 2020, fijándose el mismo en ochenta y nueve (89) procedimientos de selección, los cuales ascienden a un total de S/ 15 626 761 00 (Quince millones seiscientos veintiséis mil setecientos sesenta y uno con 00/100 soles), de acuerdo al anexo que adjunta; documento que hace suyo la Oficina de Administración mediante Informe N° 003-2020-INGEMMET/GG-OA del 21 de enero del 2020;

Que, mediante Memorando N° 026-2020-INGEMMET/GG-OPP del 21 de enero del 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para los ochenta y nueve (89) procesos de selección contenidos en el Plan Anual de Contrataciones 2020, y asimismo para los procesos que superen el año 2020, se otorgarán las provisiones presupuestales correspondientes para el año 2021, conforme a la disponibilidad financiera de recursos;

Que, mediante el Informe N° 015-2020-INGEMMET/GG-OAJ del 21 de enero del 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 120-2019-INGEMMET/PE del 24 de diciembre de 2019, el Presidente Ejecutivo del INGEMMET delega a la Gerencia General, en materia de Contrataciones del Estado, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, dentro de los parámetros regulados en el ordenamiento jurídico;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia N° 120-2019-INGEMMET/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, por delegación, el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde su aprobación.



Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba por la presente Resolución, en la página web de la entidad: www.ingemmet.gob.pe

Regístrese y Comuníquese.



Econ. YELENA ALARCÓN BUTRÓN
Gerente General (e)
INGEMMET



Distribución:

OA
UL
OAJ
PE
OPP

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 001962-INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
C) SIGLAS: INGEOMET
D) UNIDAD EJECUTORA: 189
E) AÑO: 2020
F) PLIEGO: INGEOMET
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:
H) RUC: 2012919377

Table with columns: N.º REP, ÍTEM, TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN, ENTIDAD COORDINANTE DE LA COMPRA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACIÓN, N.º ÍTEM, ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACIÓN, MODALIDAD DE SELECCIÓN, ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DISPONIBILIDAD DEL BIEN PARA LAS FUERZAS ARMADAS.



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 001962-INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
C) SIGLAS: INGEOMET
D) UNIDAD EJECUTORA: 189
E) AÑO: 2020
F) PLIEGO: INGEOMET
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:
H) RUC: 2012919377

Table with columns: N.º REP, ÍTEM, TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN, ENTIDAD COORDINANTE DE LA COMPRA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACIÓN, N.º ÍTEM, ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACIÓN, MODALIDAD DE SELECCIÓN, ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DISPONIBILIDAD DEL BIEN PARA LAS FUERZAS ARMADAS.



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 001962-INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
C) SIGLAS: INGEOMET
D) UNIDAD EJECUTORA: 189
E) AÑO: 2020
F) PLIEGO: INGEOMET
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:
H) RUC: 2012919377

Table with columns: N.º REP, ÍTEM, TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN, ENTIDAD COORDINANTE DE LA COMPRA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACIÓN, N.º ÍTEM, ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACIÓN, MODALIDAD DE SELECCIÓN, ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DISPONIBILIDAD DEL BIEN PARA LAS FUERZAS ARMADAS.

